



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/28

## “ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES DE CONSUMO Y ACTIVO FIJO RECURRENTES”

**Área (s) auditada (s):**  
Dirección General de Recursos Materiales

**Período de ejecución**  
Inicio: 27/06/2022  
Término: 29/09/2022

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES DE CONSUMO Y ACTIVO FIJO RECURRENTE”

<b>Grupo Auditor:</b>	C.P. César Romero Hernández L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Integral
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2022/28 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/337/2022.
<b>Criterios de Selección:</b>	Antecedentes de revisiones anteriores.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida esas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgos que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
<b>Período de Revisión:</b>	Ejercicio a fiscalizar 2021.
<b>Alcance:</b>	La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información generada por la DGRM que acreditara las acciones y medidas adoptadas a partir de la notificación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría núm. DAIB/2017/20 “Adquisición Consolidada de Bienes de Consumo y Activo Fijo Recurrentes”.  De la ejecución de esta auditoría se emitieron 2 recomendaciones preventivas, las cuales se encuentran solventadas.
<b>Área(s) auditada(s):</b>	Dirección General de Recursos Materiales

#### Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Verificar que la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones emitidas en la auditoría núm. DAIB/2017/20 “Adquisición Consolidada de Bienes de Consumo y Activo

Fijo Recurrentes”, contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.

- 1.1 Lineamientos para la administración de inventarios en almacén.
- 1.2 Niveles suficientes de bienes de alto consumo en almacén.

### **Resultados:**

En el ejercicio 2021, la DGRM contó con los Lineamientos para la Administración de Inventarios en Almacén, los cuales incluían la posibilidad de aplicar incrementos, cuando resultara procedente, a las cantidades a adquirir de bienes de consumo y activo fijo recurrentes.

Asimismo, se comprobó que, debido a la emergencia sanitaria propiciada por el virus SAR COV 2 (COVID-19), el consumo promedio mensual de los bienes revisados fue menor a la proyección determinada, por lo que no fue necesario realizar compras de materiales adicionales.

### **ACCIÓN EMITIDA**

No se determinaron acciones.

### **Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:**

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Recursos Materiales**, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la **Dirección General de Recursos Materiales**, adoptó e implementó los mecanismos de control, supervisión y medidas preventivas comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría núm. auditoría DAIB/2017/20 “Adquisición Consolidada de Bienes de Consumo y Activo Fijo Recurrentes” y, por lo tanto, se determinó que dichas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgos que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo, razón por la cual no se determinaron observaciones.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral “B”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/28
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	29/09/2022

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales

**Título de la auditoría :** ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES DE CONSUMO Y ACTIVO FIJO RECURRENTE

**NÚM. DEL RESULTADO:** R1

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones emitidas en la auditoría núm. DAIB/2017/20 "Adquisición Consolidada de Bienes de Consumo y Activo Fijo Recurrentes", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.
- 1.1 Lineamientos para la administración de inventarios en almacén.

En el ejercicio 2021, la DGRM contó con los Lineamientos para la Administración de Inventarios en Almacén, los cuales incluían la posibilidad de aplicar incrementos, cuando resultara procedente, a las cantidades a adquirir de bienes de consumo y activo fijo recurrentes.

**Resultado:**

***Lineamientos para la administración de inventarios en almacén.***

Durante la auditoría practicada (DAIB/2017/20 "Adquisición Consolidada de Bienes de Consumo y Activo Fijo Recurrentes") se identificó que la Dirección de Almacenes, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), proporcionó los Lineamientos para la Administración de Inventarios en Almacén; sin embargo, de su revisión se desprendió

**ACCIONES EMITIDAS**

p/VbKNiu5ZHet1FIFMb/Twy/P8G5NRígrwB8t6NGgrM#

que no se encontraban autorizados, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 12, fracción XXXI, del AGA VI/2008.

En la misma revisión se determinó que, para la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/025/2015 "Adquisición de papelería y útiles de oficina, compra consolidada con la SCJN, TEPJF y CJF, 2016", la DGRM incrementó las cantidades incluidas en la relación proporcionada al Consejo de la Judicatura Federal (CJF), respecto de las que resultaron necesarias después del cálculo previsto en los Lineamientos para la Administración de Inventarios en Almacén. Con independencia de la idoneidad que pudieran presentar dichos incrementos para la operación del Almacén, en los lineamientos no se encontraban considerados, razón por la cual no fue posible determinar si los mismos correspondieron a criterios previamente definidos.

Debido a lo anterior, en el informe de la auditoría se emitió la recomendación preventiva núm. P-1.1 *"Que la Dirección General de Recursos Materiales emprenda las acciones necesarias para someter a las autoridades correspondientes la autorización de los Lineamientos para la Administración de Inventarios en Almacén y, que incluya en dicho documento, los criterios mediante los cuales aplique los incrementos, cuando resulte procedente, a las cantidades a adquirir de bienes de consumo y activo fijo recurrentes, respecto de las obtenidas con la aplicación de la metodología prevista en los lineamientos, a fin de que el Almacén opere con base en normativa autorizada, y de que los incrementos en la cantidad de bienes de consumo y activo fijo recurrentes, cuando se consideren necesarios, cuenten con fundamento normativo"*.

Al respecto, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/3214/2018 del 18 de junio de 2018, remitió copia simple los "Criterios para determinar Necesidades de Compra de Bienes de Consumo Recurrente", en los cuales se encontraban previstos los eventuales incrementos de bienes de consumo a las cantidades determinadas por el Almacén. Además, se comprobó que dichos criterios se encontraban autorizados y publicados en el portal de SharePoint de la DGRM.

Con motivo de las acciones adoptadas por la DGRM, el 15 de agosto de 2018, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/674/2018, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron, se solicitó la normativa autorizada y vigente durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, para la administración de inventarios en almacén, que incluyera el procedimiento para determinar las cantidades a adquirir de bienes de consumo y activo fijo recurrentes; así como, los procedimientos y soporte documental para la determinación de necesidades (cantidades) de compra de los bienes de consumo adquiridos en 2021, que se muestran a continuación:

**BIENES DE CONSUMO ADQUIRIDOS EN 2021**

Material	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Contrato Simplificado
			7,000	50210053
2110103035	Mica tipo menú t/of transparente cl. 10	Piezas	4,000	50210288
			5,600	50210449
2110107002	Sobre blanco p/forma B-4	Piezas	5,000	50210496
2110108005	Corrector roller	Piezas	1,400	50210420
2110199000	Papel secante de 310 grs	Piezas	1,800	50210188
	Papel secante de 125 grs	Piezas	5,400	50210188

**Fuente:** Muestra de revisión determinada a partir de la información contenida en las adquisiciones de bienes de consumo recurrentes registradas en el Sistema Integral Administrativo (SIA).

De la revisión de la documentación proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DAI/1386/2022 del 15 de julio de 2022, se comprobó que, en 2021, la DGRM contaba con los Lineamientos para la Administración de Inventarios en Almacén, los cuales se encontraban en proceso de revisión y autorización de las autoridades competentes. Asimismo, se verificó que contenían la posibilidad de aplicar los incrementos, cuando resultara procedente, a las cantidades a adquirir de bienes de consumo y activo fijo recurrentes, por lo que se considera que la DGRM mantuvo vigentes las medidas comunicadas a esta área auditora para cumplir con las disposiciones que regularon esa actividad.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

pVbKntu5ZHet1FfMb/Twy/P8G5NRgrwB8b6NGgmjM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/28
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	29/09/2022

**Área auditada:** Dirección General de Recursos Materiales

**Título de la auditoría :** ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES DE CONSUMO Y ACTIVO FIJO RECURRENTES

**NÚM. DEL RESULTADO:** R2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones emitidas en la auditoría núm. DAIB/2017/20 "Adquisición Consolidada de Bienes de Consumo y Activo Fijo Recurrentes", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.
- 1.2 Niveles suficientes de bienes de alto consumo en almacén.

En el ejercicio fiscal 2021, debido a la emergencia sanitaria propiciada por el virus SAR COV 2 (COVID-19), el consumo promedio mensual de los bienes revisados fue menor a la proyección determinada, por lo que no fue necesario realizar compras de materiales adicionales.

**Resultado:**

***Niveles suficientes de bienes de alto consumo en almacén.***

En la auditoría realizada a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), denominada DAIB/2017/20 "Adquisición Consolidada de Bienes de Consumo y Activo Fijo Recurrentes", se determinó que, en 3 tipos de bienes de consumo (mica tipo menú tamaño oficio transparente; lápiz plomo núm. 2, y papel para fotocopidora tamaño oficio), la proyección de la Dirección de Almacenes al mes de abril de 2016, fecha estimada para la recepción de los bienes adquiridos en la licitación núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/025/2015

**ACCIONES EMITIDAS**

p/VbKNiu5ZHet1FIFMb/Twy/P8G5NRígrwB8t6NGgrM#

"Adquisición de papelería y útiles de oficina, compra consolidada con la SCJN, TEPJF y CJF, 2016", resultó sin existencias, situación que puso en riesgo la dotación de esos bienes a las áreas requirentes de este Alto Tribunal y, por ende, el cumplimiento del objetivo de la DGRM, incluido en su Programa de Trabajo 2016, de "Adquirir y contratar para las áreas jurisdiccionales y administrativas los bienes muebles e inmuebles y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones, con estricto apego al marco normativo, obteniendo las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad; así como, resguardar el patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de una administración eficiente de bienes, inventarios y desincorporaciones".

Derivado de lo anterior, en el informe de la revisión se incluyó la recomendación preventiva núm. P-1.2 *"Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente las acciones necesarias para asegurar que el almacén mantenga niveles suficientes de bienes de alto consumo, a fin de que las unidades solicitantes cuenten con los insumos indispensables para garantizar la operación de este Alto Tribunal"*.

Al respecto, mediante oficio núm. DGRM/3214/2018 del 18 de junio de 2018, la DGRM remitió copia simple de los "Criterios para determinar Necesidades de Compra de Bienes de Consumo Recurrente", mismos que se encontraban publicados en el portal de SharePoint de la Dirección General de Recursos Materiales, en los que se establecía, entre otros, los aspectos siguientes:

1. En el análisis de las necesidades de compra de consumibles de consumo recurrente se deberán incluir:
  - \* La existencia de los bienes de consumo recurrente en el almacén al momento de realizar el análisis.
  - \* Consumo mensual promedio del ejercicio inmediato anterior.
  - \* Tendencias en los consumos promedio de los últimos 5 años, que permitan advertir aquellos bienes con consumo a la baja y pueda evitarse su compra en exceso.
  - \* Factor de ajuste al consumo mensual promedio considerando alguna eventualidad, dotación extraordinaria, y variaciones en consumos por desabasto, ~~etc.~~ entre otros
  - \* Proyección de existencias al tiempo en que se considera el inicio del periodo de la compra.

Con motivo de las acciones adoptadas por la DGRM, el 15 de agosto de 2018, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/674/2018, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron en la DGRM, se solicitó la "Proyección de existencias al tiempo en que se considera el inicio del periodo de la compra"; las existencias de los bienes de consumo relacionados al 1 de enero de 2021; el consumo mensual promedio de los ejercicios 2020 y 2021; el factor de ajuste al consumo mensual promedio considerando alguna eventualidad, dotación extraordinaria, y variaciones en el consumo por desabasto, entre otros; la integración de compras de bienes



de consumo por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y las existencias al 31 de diciembre de 2021, de los bienes núms. 2110103035 "mica tipo menú t/oficio transparente cl. 10"; 2110107002 "sobre blanco p/forma B-4"; 2120105002 "papel p/fotocopiadora t/oficio"; 2120105003 "papel p/fotocopiadora t/carta"; 2110102020 "folder t/carta crema", y 2110102021 "folder t/oficio crema".

Del análisis de la información y documentación proporcionada por la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGSA/DAI/1386/2022 del 15 de julio de 2022, se determinó que, con base en las existencias al 1 de enero de 2021, entre el consumo promedio mensual registrado en el ejercicio 2020, los bienes alcanzarían para su consumo de 3.8 a 33.0 meses, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PROYECCIONES Y EXISTENCIAS DE BIENES DE CONSUMO EN 2021**

Material	Denominación	Unidad de medida	Existencia al	Consumo	Proyección en	Consumo Promedio mensual 2021	Existencias al 31/12/2021
			01/01/2021	Promedio mensual 2020	meses para 2021		
			( A )	( B )	C=A/B		
2110103035	Mica t/menú t/of transparente cl. 10.	Pza	4,150	1,089.00	3.8	345.83	0
2110102020	Folder crema. t/carta	Pza	37,755	1,144.92	33.0	778.75	26,410
2110102021	Folder crema. t/oficio	Pza	33,926	1,046.83	32.4	902.25	23,099
2120105003	Papel carta.	Mil	4,296	512.25	26.5	162.17*	5,296
2120105002	Papel oficio.	Mil	3,250	707.88	12.7	255.42*	3,394.5
Total:				4,500.88		2,444.42	

**Fuente:** Elaborado con base en la información y documentación proporcionada por medio del oficio núm. oficio núm. DGRM/SGSA/DAI/1386/2022 del 15 de julio de 2022.

\* En el caso del papel se cuenta con un contrato de prestación de los servicios administrados de impresión, digitalización y copiado administrado por la DGTI.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el consumo promedio mensual del ejercicio 2021 fue menor a la proyección determinada por la DGRM, debido a que su consumo bajó de 4,500.88 registrado en el ejercicio 2020 a 2,444.42 para el ejercicio 2021. Los bienes que presentaron menor consumo fueron: "mica tipo menú t/oficio transparente Cl. 10", que disminuyó de 1,089 a 345.83 piezas; "folder t/carta crema" de 1,144.92 a 778.75; "papel carta de 512.25 a 162.17 millares, y el papel t/oficio, de 707.88 a 255.42 millares.

Respecto de los datos señalados en el párrafo que precede, la DGRM informó que dichos consumos se debieron a la sistematización de procesos y al uso de herramientas tecnológicas, motivado por la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS COV2 (COVID-19), por lo que no fue necesario realizar compras de esos materiales en 2021.

Por lo anterior, se considera que la DGRM mantuvo vigentes las medidas comunicadas a esta área auditora para cumplir con las disposiciones que regularon esa actividad.

<b>Marco Normativo del Resultado:</b>	
---------------------------------------	--

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
<hr/> C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	<hr/> L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	<hr/> Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	<hr/> Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor